



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Agencia Extremeña de la Energía, para la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia energética en el marco del Proyecto Europeo GREENER-EX. (2018060267)

Habiéndose firmado el día 18 de enero de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Agencia Extremeña de la Energía, para la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia energética en el marco del Proyecto Europeo GREENER-EX, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



JUNTA DE EXTREMADURA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA,
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO
TÉCNICO EN MATERIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL
PROYECTO EUROPEO GREENER-EX

En Mérida, a 18 de enero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Pilar Blanco-Morales Limones, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en calidad de Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2017, de 30 de octubre (DOE n.º 209 de 31 de octubre de 2017), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 a) y 53.3 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra D. Cosme Segador Vegas, con documento nacional de identidad número 08874086-L, en nombre y representación de la Agencia Extremeña de la Energía (en adelante AGENEX) con CIF G-06358105, y domiciliada en Badajoz, Avenida Antonio Masa Campos, n.º 26, primera planta. Actúa en su condición de Director de la misma, y en virtud de su nombramiento efectuado por la Asamblea General el día 16 de Diciembre de 2015.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo, y en su virtud,

EXPONEN

Primero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, es de su competencia la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, asesoramiento y régimen jurídico interno, elaboración de disposiciones de carácter general, administración de personal, régimen interior y archivo, las facultades inherentes a la contratación



JUNTA DE EXTREMADURA



de la Consejería y demás negociados jurídicos de contenido económico o patrimonial, la gestión económica del presupuesto y el control del patrimonio adscrito.

Así mismo, de conformidad con el artículo 8.4 b) de la Ley 2/2008, de 16 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al titular de cada Consejería, ejercer las funciones relativas a la administración, custodia y conservación y demás actuaciones que requiera el correcto uso de los bienes y derechos del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan afectado o cuya administración y gestión le corresponda.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, como parte del gobierno de Extremadura, tiene como funciones y objetivos, entre otros, el fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética y la Planificación Energética de sus edificios e instalaciones.

Segundo. AGENEX es una asociación constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y su finalidad esencial es apoyar a las autoridades locales, autonómicas, académicas y de otro orden a diseñar y ejecutar su estrategia energética, asistirlas en las tareas de informar y sensibilizar a los consumidores sobre las cuestiones energéticas y prestarles un asesoramiento objetivo en la elaboración y seguimiento de sus proyectos energéticos, si bien, respecto a las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público que las integran como asociados, para los que realizará la parte esencial de su actividad, asume expresamente en sus Estatutos el carácter de medio propio e instrumental de éstos, a efectos de lo dispuesto en los artículos 4.1 n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

AGENEX es beneficiario en la ejecución del proyecto Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX) del Instrumento ELENA del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

El Instrumento ELENA es un instrumento de asistencia a la energía local europea, creado por la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el marco de una iniciativa de financiación de la energía sostenible, que subvenciona la asistencia técnica a entidades locales o regionales para acelerar sus inversiones en el campo de eficiencia energética y energías renovables.



JUNTA DE EXTREMADURA



El proyecto se enmarca dentro del Programa de "Energía Inteligente - Europa" (2007-2013), establecido en virtud de la Decisión n.º 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013).

La Decisión n.º 1639/2006 ha sido derogada por el Reglamento (UE) n.º 1287/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece un Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión n.º 1639/2006/CE. No obstante, al estar enmarcado el proyecto de AGENEX en el Programa "Energía inteligente-Europa", seguirá rigiéndose por la Decisión n.º 1639/2006 hasta su finalización, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria contenida en el artículo 24.2 del Reglamento (UE) n.º 1287/2013.

Con fecha 17 de diciembre de 2014 se celebra un contrato entre AGENEX y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para la financiación, a través del Instrumento ELENA, del proyecto Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX).

Mediante este proyecto AGENEX puede apoyar a las entidades locales o regionales en las siguientes actuaciones:

— Asistencia técnica en la fases de estudio de implantación:

- Realización de análisis de viabilidad para implantación de tecnologías de eficiencia energética y energías renovables.
- Estudios económicos de realización de inversiones en Eficiencia Energética y/o Energías Renovables.
- Estudios económicos de implantación de servicios Energéticos (ESE).
- Estudios técnicos de implantación de nuevas tecnologías en el área de "Ciudad Inteligente".



JUNTA DE EXTREMADURA



- Asistencia técnica en proceso previo a licitación:
 - Preparación de pliegos técnicos y administrativos para la licitación de inversiones.
 - Asesoramiento técnico y jurídico.
- Asistencia técnica en proceso de licitación:
 - Baremación de propuestas y participación en mesas de contratación.
 - Apoyo en la redacción de informe de resolución y adjudicación.
 - Apoyo en la resolución de conflictos resultantes de la adjudicación.
- Asistencia técnica en proceso de financiación:
 - Asesoramiento sobre los distintos mecanismos de financiación.
 - Apoyo en la búsqueda de financiación.
- Posibilidad de contratación de servicios jurídicos especializados.

El programa ELENA no financia la inversión, sino que subvenciona los trabajos técnicos (Asistencia Técnica) necesarios para que las administraciones puedan lanzar esas inversiones.

Hay tres tipos de proyectos y programas a los que estarán destinadas estas ayudas:

- Los proyectos de inversión de energía eficiente y energías renovables tanto para edificios, alumbrado, y redes de calefacción y refrigeración, etc.
- Los proyectos de transporte que apoyen una mayor eficiencia energética y la integración de fuentes de energía renovables.
- Los proyectos de infraestructuras que apoyen avances y desarrollo en los sectores anteriores, incluidas las redes eléctricas inteligentes, el equipamiento energéticamente eficiente, etc.



JUNTA DE EXTREMADURA



El coste del personal de AGENEX, para el desarrollo de estos trabajos, es cubierto a través del programa ELENA siempre que se generen inversiones por parte de la administración regional, provincial y local de los organismos públicos de Extremadura a los cuales se presta el asesoramiento técnico.

Tercero. Las partes son conscientes de la importancia que suponen las medidas de ahorro y eficiencia energética y de forma sinérgica van a colaborar en el estudio e implementación, bajo el ámbito del proyecto descrito, en medidas y soluciones para fomentar el ahorro, la eficiencia energética y la implementación de Energías Renovables en edificios e instalaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre ambas partes para el cumplimiento por parte de AGENEX de los objetivos marcados en el proyecto Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX).

Segunda. Alcance de la colaboración.

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, la Agencia Extremeña de la Energía se compromete a la realización los trabajos conveniados, dentro del ámbito y alcance del proyecto GREENER-EX y en el marco de este convenio.

Los intereses de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura en esta colaboración, son los que se enumeran a continuación:

- a) Estudio de la situación energética de edificios adscritos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



JUNTA DE EXTREMADURA



- b) Análisis de las auditorías de edificios adscritos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- c) Propuesta de actuaciones en edificios adscritos a la Consejería, en especial, apoyo técnico para el desarrollo de las intervenciones en mejora de la eficiencia energética de sus edificios.
- d) Asistencia técnica en el proceso de licitación de las obras promovidas en aras de la mejora de la eficiencia energética de los edificios y/o la implementación de energías renovables en los mismos, incluyéndose la redacción de los pliegos técnicos y administrativos, así como el asesoramiento técnico y jurídico que se refleja en el punto segundo del exponen.

Se han identificado inicialmente las siguientes posibles actuaciones:

1. Modificación y renovación de las instalaciones, tanto de climatización/calefacción, como de alumbrado, y la implantación de Energías Renovable en varios edificios.
2. Modificación y renovación de la envolvente térmica de varios edificios.

Tercera. Compromisos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, asume los siguientes compromisos:

- a) Facilitar los datos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- b) Permitir el acceso a AGENEX a las instalaciones en los Centros que sean necesarios. Además de los permisos oportunos, el acceso a los mismos siempre será previa solicitud y autorización de cada una de las visitas.
- c) Certificación de la participación de AGENEX en los trabajos a fin de justificación ante el instrumento ELENA.



JUNTA DE EXTREMADURA

***Cuarta. Compromisos de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX).***

La Agencia Extremeña de la Energía asume los siguientes compromisos:

- a) Colaboración en el estudio técnico y económico-financiero para la viabilidad de actuaciones de ahorro y eficiencia energética.
- b) Realización de Diagnósticos Energéticos.
- c) La colaboración alcanza hasta la finalización del proceso de la prestación de los servicios de ahorro energético y/o instalación de sistemas de ahorro, eficiencia energética y/o Energías Renovables.
- d) Ayuda al seguimiento en la implementación y ajuste de las medidas de los contratos licitados.
- e) Todos los trabajos y estudios realizados por AGENEX se realizarán bajo la tutela de la propia Consejería, y se ajustarán a las premisas y necesidades expuestas por este organismo.

Quinta. Financiación.

El presente convenio no supone ningún coste económico para la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Todos los costes del personal de los trabajos realizados se financiarán con cargo a la partida de prestación de servicios del presupuesto de gastos de AGENEX en el proyecto Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX) del Instrumento ELENA del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Sexta. Confidencialidad y datos personales.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21



JUNTA DE EXTREMADURA



de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley Orgánica, los legales representantes de las partes reconocen quedar informados y consentir que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte, respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación descrita en el presente convenio.

Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan, como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido, se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes firmantes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, todas las obligaciones que les sean exigibles, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, entre ellas, cumplir los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD y recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada ley así lo prevea. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca.

La Agencia Extremeña de la Energía no podrá hacer público ninguno de los datos de los trabajos a los que se refiere el presente convenio, sin autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y del SES.

Séptima. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización del Proyecto, con fecha actual de finalización de 17 de Diciembre de 2018, aunque el mismo podría estar sujeto a prórrogas posteriores, hasta un máximo de 4 años.



JUNTA DE EXTREMADURA



El desarrollo y prioridad de los trabajos se realizará bajo calendario que será consensuado por ambas partes.

No obstante, si finalizan los trabajos asignados antes de este plazo y si ambas partes consideran de interés su continuidad, podrá ampliarse a otros trabajos de interés de la Consejería dentro del ámbito del proyecto (GREENER-EX) siempre que se mantenga su vigencia.

Octava. Causas de Extinción.

I. El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

II. Causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Novena. Naturaleza Jurídica y Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe de conformidad con el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicho texto serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, a propósito de la interpretación, aplicación



JUNTA DE EXTREMADURA



y cumplimiento del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezado de este convenio.

Por la Agencia Extremeña
de la Energía,

D. COSME SEGADOR VEGAS,
Director de la Agencia Extremeña
de la Energía

Por la Consejería de Hacienda y
Admón. Pública.,

D.^a. PILAR BLANCO-MORALES LIMONES,
Vicepresidenta y Consejera de
Hacienda y Administración Pública